ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL ORGANISMO ANDINO DE SALUD – CONVENIO HIPÓLITO UNANUE Y DISTRITOS 4455 Y DISTRITO 4465 DE ROTARY INTERNATIONAL

El Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue, en adelante el ORAS CONHU, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3832 – 3er Piso, San Isidro, Lima, Perú y distrito 4455 y distrito 4465 de ROTARY INTERNATIONAL – Perú, celebran el presente Acuerdo Marco sujeto a los considerandos.

CONSIDERANDOS:

Que **ROTARY INTERNATIONAL** es una organización internacional integrada por clubes, cuyos socios comparten la pasión y el compromiso de mejorar comunidades y vidas alrededor del mundo. Existen clubes rotarios en casi todos los países. Nuestros socios transforman vidas localmente y se conectan con otros clubes para trabajar en proyectos internacionales que abordan las dificultades más apremiantes de la actualidad, como, por ejemplo: el analfabetismo, las enfermedades, la pobreza y el hambre, la falta de agua potable y el deterioro del medio ambiente, a la vez que fomentan la aplicación de elevadas normas de ética en sus respectivos campos.

Que el **ORAS CONHU** es una institución de integración subregional, perteneciente al Sistema Andino de Integración, cuyo objetivo es coordinar y apoyar los esfuerzos que realizan los países miembros, individual o colectivamente, para el mejoramiento de la salud de sus pueblos. En tal sentido coordina y promueve acciones destinadas a este fin, dando prioridad a los mecanismos de cooperación para impulsar el desarrollo de sistemas y metodologías subregionales. En ese mismo sentido, coordina con otros órganos subregionales, regionales e internacionales acciones que concurran a ese.

Que las Partes desean coordinar acciones y aunar esfuerzos para emprender tareas de apoyo y colaboración en beneficio de la población de la región andina y sudamericana en el marco de los convenios existentes.

Artículo Primero: Objeto

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto establecer los términos bajo los cuales los Distritos 4455 y 4465 de ROTARY INTERNATIONAL y el ORAS CONHU coordinarán acciones y

cooperarán para ejecutar actividades y proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de salud de la población de la región andina y sudamericana.

Artículo Segundo: Acuerdos Específicos

Las Partes suscribirán Acuerdos Específicos a fin de ejecutar proyectos o actividades priorizadas conjuntamente. Los Acuerdos Específicos deberán establecer los compromisos de cada parte, el plazo de ejecución, un presupuesto detallado, fuentes de financiamiento y métodos de evaluación.

Artículo Tercero: Compromisos de las Partes

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Marco, las Partes, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad, asumen los compromisos siguientes:

a. Identificar conjuntamente proyectos y actividades en beneficio de las poblaciones de la región andina y suramericana.
b. Ejecutar las acciones técnicas y financieras que se establezcan en los Acuerdos Específicos.
c. Promover individual o conjuntamente actividades que se decidan ejecutar en el ámbito del presente Acuerdo Marco.

Artículo Cuarto: Coordinadores

El ORAS CONHU designa a la **DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA** como representante principal para coordinar las actividades a llevarse a cabo bajo el presente Acuerdo Marco y delegara funciones de coordinación en áreas o temas específicos a los miembros del equipo técnico, según corresponda. Los Distritos 4455 y 4465 de ROTARY INTERNATIONAL – Perú, designa a la **EGD JULIA GEREDA DE CARLÍN.**

Artículo Quinto: Financiamiento

El ORAS CONHU y los Distritos 4455 y 4465 de ROTARY INTERNATIONAL – Perú podrán, a través de acuerdos específicos, decidir actuar conjuntamente en la implementación de proyectos/acciones que fuesen de interés común. Establecerán disposiciones especiales que definirán las modalidades de participación de cada Parte en tales proyectos/acciones y los gastos pagaderos por cada una de ellas.

La incorporación de otras instituciones multilaterales, bilaterales, regionales o nacionales para la realización de alguna actividad expresa, podrá ser realizada previa aceptación de ambas partes y siempre que se encuentre en el marco de las instituciones mandantes.

Artículo Sexto: Personal

El personal que cada una de las Partes asigne para la ejecución de las actividades que se desprendan del presente Acuerdo Marco, o de los Acuerdos Específicos que de éste se deriven, seguirá dependiendo exclusivamente de la Parte que lo asigne, sin que su intercambio o comisión

generen relaciones laborales independientes o de empleador substituto o de subrogación, por lo que las Partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Acuerdo Marco.

Artículo Séptimo: Evaluación

Las Partes realizarán una evaluación anual de las actividades y resultados del presente Acuerdo Marco, para lo cual llevarán a cabo una reunión en el lugar y fechas que determinen de común acuerdo.

Artículo Octavo: Auditoría

Toda labor de auditoría sobre los recursos que llegase a administrar las instituciones firmantes bajo el presente Acuerdo Marco o cualquiera de los Acuerdos Específicos de es éste se desprendan, se llevará a cabo según los reglamentos internos de cada institución.

Artículo Noveno: Difusión de la Información

Las Partes podrán, previo acuerdo de ambas, poner a disposición de la comunidad científica nacional e internacional la información derivada de las acciones de cooperación al amparo del presente Acuerdo Marco o de los Acuerdos Específicos que de éste se desprendan, a través de los medios que convengan oportunamente.

Artículo Décimo: Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos de autor, derivados del material que se produzca bajo el presente Acuerdo Marco o los Acuerdos Específicos que de éste se desprendan, serán compartidos por ambas Partes, salvo que se establezca de manera distinta en los Acuerdos Específicos.

Artículo Décimo primero: Fuerza Mayor

Ninguna de las Partes será responsable si no pudiese cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del presente Acuerdo Marco o los Acuerdos Específicos que de éste se deriven por motivos de fuerza mayor tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales, o cualquier otra causa que se escape al control de las mismas.

Artículo Décimo segundo: Resolución de Controversias

Las controversias que surgiesen entre las Partes y que no pudiesen ser resueltas amistosamente serán sometidas a arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro nombrado por cada una de las Partes y un tercero por los dos anteriores, quien presidirá. Las normas y el procedimiento arbitral serán decididos por los árbitros. El fallo arbitral será final e inapelable.

Artículo Décimo tercero: Privilegios e Inmunidades

Nada de lo contenido en el presente Acuerdo Marco, los Acuerdos Específicos o relacionado con los mismos, se considerará como renuncia, expresa o tácita, de los privilegios, inmunidades y exoneraciones de los que gozan el ROTARY INTERNATIONAL y el ORAS CONHU, de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales, o la legislación de sus países miembros.

Artículo Décimo cuarto: Vigencia, Modificación y Resolución

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor al ser firmado por ambas Partes y tendrá una vigencia de un (1) año. Podrá ser prorrogado y/o modificado por mutuo consentimiento por escrito de las Partes y podrá ser terminado por cualquiera de ellas, mediante notificación escrita a la otra Parte.

En señal de conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes, las Partes proceden a suscribir el presente documento, en las fechas indicadas.

Dr. Julio César Silva-Santisteban
Director
Rotary International

Dra. María del Carmen Calle Dávila
Secretaria Ejecutiva
Organismo Andino de Salud
Convenio Hipólito Unanue

GD ANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR
DISTRITO 4455
Rotary International

GD JACINTO ZEVALLOS
DISTRITO 4465
Rotary International

EGD Julia Gereda de Carlín
Embajadora Asistente
Programa
Empoderamiento de las niñas
Rotary International

Lima, 11 de septiembre de 2021